

FICHA 73. Segunda convocatoria en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE AGUA)

Para quién: Operadores de los servicios de abastecimiento, saneamiento o depuración de aguas residuales urbanas en uno o varios términos municipales; Ayuntamientos, mancomunidades y demás entes locales de ámbito supramunicipal titulares de los citados servicios; Diputaciones, Comunidades Autónomas uniprovinciales, Cabildos y Consejos insulares; Agrupaciones de solicitantes (incluidas las entidades supramunicipales), con acuerdo de agrupación.

Enlace de acceso: <https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/perte-ciclo-agua-segunda-convocatoria-subsvenciones-2023.html>

Normativa de referencia: [Orden TED/919/2023](#)

Ámbitos: Eficiencia del ciclo urbano del agua

Cuantía: 200 M€ (reserva 60M€ para agrupaciones)

Fecha fin de presentación: desde el 30/10/2023 hasta el 13/12/2023

Resumen

Financiar los primeros programas demostrativos y tractores relativos a la digitalización del ciclo urbano del agua y en especial, a la telelectura de contadores y los beneficios que de ella se derivan, dentro del **PERTE de digitalización del agua**.

Beneficiarios

- a) Las personas jurídicas o las uniones temporales de empresas, que sean operadores, titulares o tengan las competencias, en cualquier tipo de modalidad: régimen de gestión directa, (inc. consorcios públicos y cualquier otra corporación de derecho público relacionada con la gestión del ciclo del agua) y gestión indirecta:
- operadores de los servicios de abastecimiento, saneamiento o depuración de aguas residuales urbanas en uno o varios términos municipales,
 - ayuntamientos, mancomunidades y demás entes locales de ámbito supramunicipal titulares de los citados servicios,
 - Diputaciones, Comunidades Autónomas uniprovinciales, Cabildos y Consejos insulares.

b) Agrupaciones de solicitantes (incluidas las entidades supramunicipales), con acuerdo de agrupación.

En el caso de gestión indirecta, deberá contar previamente con la aprobación de su propuesta por parte del órgano competente de cada uno de los municipios en los que preste los mencionados servicios. En los supuestos de entidades locales y entidades supramunicipales con personalidad jurídica propia, y en los de gestión directa a través de organismo, entidad pública empresarial o sociedad mercantil pública, dicha aprobación será formulada por el órgano de gobierno de estas, según proceda.

Tipología de actuaciones

Los proyectos subvencionables deben incluir uno o varios términos municipales, de forma que, de manera individual o conjunta, se atienda como mínimo a una población de derecho no inferior a **20.000 habitantes**.

La población se calculará teniendo en cuenta la población de los municipios que constituyan el ámbito territorial del proyecto entendiéndose éste, como el conjunto de municipios donde se desarrolle, al menos, una actuación

Tipo A (PLANIFICACIÓN): Elaboración/actualización o mejora de estrategias, planes, redacción de proyectos constructivos o estudios que promuevan el cumplimiento de la normativa sectorial asociada y que promueva la mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la adaptación al cambio climático en cualquier ámbito territorial que de servicio a los términos municipales incluidos en la propuesta presentada.

A.1. Planes de emergencia ante situaciones de sequía

A.2. Protocolos de vigilancia, planes sanitarios y de gestión del control de la calidad de las aguas de consumo humano

A.3. Planes integrales de gestión de los sistemas de saneamiento

A.4. Planes para el fomento del uso de agua regenerada

A.5. Planes municipales de protección civil frente a situaciones de inundaciones, previsiones meteorológicas y sistemas de ayuda a la decisión

A.6. Estudios para el diagnóstico el control y gestión de las fugas estructurales

A.7. Desarrollo de estudios hidrogeológicos para la mejora del conocimiento de las aguas subterráneas y establecimiento de perímetros de protección de las captaciones prioritarias.

A.8. Modelización cartográfica y numérica de las redes y sistemas de abastecimiento y saneamiento de todo el ciclo urbano (cartografía, topografía, modelación BIM, gemelos digitales, etc.).

Tipo B (IMPLEMENTACIÓN): Intervenciones específicas de mejora de la eficiencia y digitalización del ciclo urbano del agua.

B.1. Actuaciones de mejora de la eficiencia y digitalización centradas en las infraestructuras de captación del agua o puntos de entrega para el uso público y en especial, sobre las captaciones directas al dominio público hidráulico, tanto superficiales como subterráneas.

B.2. Actuaciones de mejora de la eficiencia y digitalización sobre cualquier elemento del sistema de abastecimiento, incluyendo redes de distribución, acometidas de interés público que afecten a una pluralidad de personas usuarias, que en conjunto fomenten a su vez la telegestión y la telelectura del sistema.

B.3. Actuaciones de mejora de la eficiencia y digitalización sobre el sistema de saneamiento y depuración, derivados, en su caso, de la implantación de los planes integrales de gestión de los sistemas de saneamiento, tanto en la red de colectores como otras infraestructuras existentes en los sistemas de

saneamiento, así como en el conjunto de los procesos de las estaciones de depuración de aguas residuales y resto de infraestructuras del sistema de saneamiento.

B.4. Actuaciones de mejora de la eficiencia y digitalización en los puntos de vertido de aguas residuales asignados al beneficiario, y en especial los que viertan directamente al dominio público, tanto si el vertido se efectúa en tiempo seco como si se efectúan exclusivamente durante episodios de precipitación.

B.5. Actuaciones complementarias de mejora de la eficiencia asociadas a reparaciones y mejoras técnicas en los sistemas de abastecimiento, saneamiento y tratamiento de aguas, que permitan, entre otros objetivos, el incremento de volúmenes tratados, la disminución de pérdidas, el fomento de la reutilización y regeneración del agua y la correcta sensorización abordada en las actuaciones de los tipos B.1, B.2, B.3, o B.4. Quedarán fuera de esta tipología la renovación completa de redes, así como obra nueva.

B.6. Instalación y mejora de herramientas de comunicaciones necesarias para el desarrollo de las mismas, y en especial, aquellas destinadas a la implantación de tecnologías de la información Internet of Things (IoT).

B.7. Realización de estudios, instalación de equipos y tecnologías y mejoras de la gestión de los sistemas energéticos existentes del sistema de abastecimiento y saneamiento que permita la mejora de la eficiencia energética, el empleo de energías renovables y la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero. Queda incluido en esta tipología la instalación de placas solares y otros sistemas de generación de energía renovables.

Tipo C (GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN): Elaboración/actualización o mejora de plataformas o sistemas de información y herramientas digitales.

C.1. Desarrollo y mejoras de portales web de las administraciones responsables y operadores en general que permitan fomentar la comunicación digital con el usuario final. Se incluyen en esta tipología todas aquellas actuaciones dirigidas a la implantación o mejora de la ciberseguridad necesarias.

C.2. Mejora o desarrollo de sistemas de información y herramientas digitales para el fomento de la gestión de la información generada, telegestión y telemando de las instalaciones e infraestructuras y mejora en la gestión digital del ciclo urbano del agua. Se incluyen en esta tipología todas aquellas actuaciones dirigidas a la implantación o mejora de la ciberseguridad necesarias, así como la implantación de tecnologías basadas en inteligencia artificial aplicadas a la mejora en la gestión digital del ciclo urbano del agua.

- Todos los solicitantes deberán incluir la redacción e implantación de actuaciones **A.1** (Planes de Emergencia ante situaciones de sequía) salvo que ya disponga.
- Todos los proyectos presentados deberán incluir **B.1. o B.4.**
- Las actuaciones que incluyan mejoras en la telelectura del volumen de agua abastecida o consumida deberán realizarse, para ser objeto de financiación por esta convocatoria, con nuevos contadores de agua, o adaptaciones de los ya existentes, que aseguren la mejora de la eficiencia y que fomenten la innovación y la sostenibilidad.
- Los beneficiarios coordinadamente con el titular del servicio tendrán la obligación de mantener las actuaciones objeto de la subvención durante al menos los **cinco años** siguientes a la finalización del proyecto.

Período elegible de gastos

Desde la presentación hasta el **30 de junio de 2026**.

También podrán obtener ayudas las actuaciones cuya ejecución se haya iniciado **después del 1 de febrero de 2020**, siempre que cumplan los requisitos del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y que no hayan culminado a fecha de inicio de la convocatoria.

De manera excepcional, podrán obtener ayudas aquellas modificaciones de contratos destinados a actuaciones de inversión que se hayan aprobado con posterioridad al **1 de febrero de 2020**, siempre que tengan entidad y funcionalidad propia y cumplan lo exigido en las presentes bases y en la convocatoria. En estos casos, la subvención no alcanzará a la parte del coste de ejecución que hubiera sido ya recuperado por el solicitante con cargo a tarifas o precios públicos abonados por las personas usuarias del servicio público al que estuviera asociado el proyecto.

Cuantía ayudas y tipo

Mínimo 500.000€ / Máximo 10 M€ por proyecto.

Para acudir a la reserva de 60 M€, los proyectos deben abarcar más de cinco (5) términos municipales, en los que, al menos uno de los municipios incluidos en su ámbito territorial no reúna individualmente el requisito exigido.

La cuantía máxima de las actuaciones B para cada municipio según población de acuerdo a los siguientes umbrales:

Población residente de forma permanente en el municipio asociado (habitantes *)	Cuantía máxima ayuda
> 500.000	8.000.000 €
100.000 - 500.000	4.000.000 €
50.000 - 100.000	4.000.000 €
5.000 - 50.000	1.500.000 €
< 5.000	500.000 €

* Esta categorización se hará en base a la población INE 2021

Intensidades máximas de la ayuda (subvención):

- Actuaciones ubicadas en poblaciones < 20.000 hab. hasta 90%.
- Actuaciones A y C y B3 o B4 (saneamiento, depuración de aguas residuales y gestión de vertidos) hasta 80%
- Resto de actuaciones, hasta 60%.

Complementos (acumulables):

- Proyecto integrado (que incluyen todas las tipologías B): 10% adicional.
- La cuantía de la ayuda en relación a actuaciones tipo B.2, B.5, B.6 y B.7 no podrán representar, en total, más del 40% del presupuesto de la ayuda solicitada en el proyecto.
- En el caso de actuaciones que den servicio a varios municipios y no puedan asociarse a un único municipio, a la hora de establecer el importe de ayuda por término municipal, el coste de dicha actuación deberá ser subdivido en cada uno de los municipios a los que de servicio de manera proporcional a su población incluyendo población estacional si aplica. Dicho coste será sujeto a la intensidad de ayuda que le aplique a ese municipio de manera individual.

Conceptos subvencionables

- a) Gastos de personal:
 - a. Personal contratado exclusiva y específicamente para el proyecto hasta 100%
 - b. Resto de trabajadores, según dedicación al proyecto hasta un máximo del 85%)
 - c. se podrán imputar igualmente trabajadores autónomos económicamente dependientes (TRADE) en las condiciones anteriores.
- b) Viajes y manutención
- c) Asistencias y contratos externos
 - a. Asistencias y contratos externos (no subcontratación): que la entidad beneficiaria no pueda realizar por sí misma, como: Servicios de gestión, ingeniería, implementación, seguimiento y obra civil. Así como el gasto de comunicaciones.
 - b. Asistencias y contratos externos (subcontratación): servicios externos contratados cuyo objeto coincide con el objeto de la ayuda o que, pudiendo ser realizados por el beneficiario, se externalicen, se considerarán subcontratación. Máximo 90%
- d) Material inventariable
 - a. compra, leasing, renting y adquisición de cualquier activo material e inmaterial, incluida la adquisición de equipos, sensores, software, aplicaciones informáticas, equipamientos tecnológicos, gestión y mantenimiento de servidores o almacenamiento de información on line, destinado exclusivamente a la actuación y que posibilite la utilización adecuada del equipamiento adquirido.
 - b. : arrendamientos de instalaciones y de material inventariable serán financiables mediante la presentación del correspondiente contrato y factura o documento similar y su respectivo justificante de pago (cuadro de amortización).
 - c. Los softwares o aplicaciones informáticas desarrolladas en el marco del proyecto no podrán generar ingresos económicos para la entidad salvo que estos se destinen al mantenimiento y mejora de la propia aplicación sin llegar a generar en ningún caso un beneficio económico para la entidad.
- e) Material fungible (materiales adquiridos cuyo periodo de vida útil no supere el cronograma de ejecución aprobado para el proyecto)
- f) Otros costes que se deriven de la actuación y que sean necesarios para su ejecución, incluyendo, en su caso, los gastos de operación o mantenimiento de las actuaciones durante el tiempo de ejecución del proyecto
- g) Costes indirectos: Hasta 4% de gastos directos
- h) Revisión cuenta justificativa por auditor: Hasta 5% de la ayuda concedida